



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 0170-2022-UNAP

Iquitos, 08 de marzo de 2022

VISTO:

La Carta N° 101/DIPLO-CAPSALUD-2022, presentado el 25 de febrero de 2022, por la gerente general de la Empresa Grupos y Asociados en Capacitación de Salud SAC - DIPLO CAPSALUD, sobre uso de membresía;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Rectoral N° 0809-2018-UNAP, del 12 de junio de 2018, se resuelve aprobar la Directiva N° 001-2018-R-UNAP "Normas para el Uso de Membresía o Patrocinio de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana para desarrollar proyectos, trabajos de producción de bienes y prestación de servicios";

Que, mediante carta de visto, doña Jessica Katherine Rojas Rodriguez, gerente general de la Empresa Grupos y Asociados en Capacitación de Salud SAC – DIPLO CAPSALUD, solicita al rector autorización para el uso de membresía de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, para el diplomado denominado "Crecimiento y Desarrollo e Inmunizaciones en el Niño(a) menor de 5 años", estructurado en 24 créditos con 384 horas académicas, que se desarrollará del 25 de marzo al 09 de setiembre de 2022, en la modalidad virtual, con una inversión de S/20.00 (Veinte y 00/100 soles) por concepto de matrícula, costo mensual de S/80.00 (Ochenta y 00/100 soles) por seis (6) meses que asciende a la suma de S/480.00 (Cuatrocientos ochenta y 00/100 soles);

Que, los diplomas que se otorgará por el programa, no constituyen grados académicos, ni títulos profesionales que solo están habilitados para ello las universidades públicas y privadas e institutos superiores; solo constituyen diplomas que son válidos para acreditar su participación en las capacitaciones que ofrecen y que sirven para currículo personal y ascenso a la carrera pública o privada;

Que, por las razones expuestas, el rector estima conveniente autorizar a la Empresa Grupos y Asociados en Capacitación de Salud SAC – DIPLO CAPSALUD, representada por su gerente general doña Jessica Katherine Rojas Rodriguez, el uso de membresía de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), para desarrollar el diplomado denominado "Crecimiento y Desarrollo e Inmunizaciones en el Niño(a) menor de 5 años", estructurado en 24 créditos con 384 horas académicas, que se desarrollará del 25 de marzo al 09 de setiembre de 2022, en la modalidad virtual, con una inversión de S/20.00 (Veinte y 00/100 soles) por concepto de matrícula, costo mensual de S/80.00 (Ochenta y 00/100 soles) por seis (6) meses que asciende a la suma de S/480.00 (Cuatrocientos ochenta y 00/100 soles), debiendo cumplir con el pago de la tasa de contribución normado en la Directiva N° 001-2018-R-UNAP "Normas para el Uso de Membresía o Patrocinio de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana para desarrollar proyectos, trabajos de producción de bienes y prestación de servicios", aprobada con Resolución Rectoral N° 0809-2018-UNAP, del 12 de junio de 2018; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 003-2021-AU-UNAPy su modificatoria aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 004-2021-AU-UNAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar el uso de membresía de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), a la Empresa Grupos y Asociados en Capacitación de Salud SAC – DIPLO CAPSALUD, representada por su gerente general doña Jessica Katherine Rojas Rodriguez, para desarrollar el diplomado denominado "Crecimiento y Desarrollo e Inmunizaciones en el Niño(a) menor de 5 años", estructurado en 24 créditos con 384 horas académicas, que se desarrollará del 25 de marzo al 09 de setiembre de 2022, en la modalidad virtual, con una inversión de S/.20.00 (Veinte y 00/100 soles) por concepto de matrícula, cuyo costo mensual es de S/80.00 (Ochenta y 00/100 soles) por seis (6) meses que asciende a S/480.00 (Cuatrocientos ochenta y 00/100 soles), en mérito a los considerandos expuestos en la presente resolución rectoral.



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 0170-2022-UNAP

ARTÍCULO SEGUNDO.- Precisar que doña Jessica Katherine Rojas Rodriguez, tiene diez (10) días hábiles después de concluido el programa para presentar en el Rectorado el informe con la relación de participantes y el pago de la tasa correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO.- Establecer que doña Jessica Katherine Rojas Rodriguez, deberá cumplir con lo establecido en la Directiva N° 001-2018-R-UNAP “Normas para el Uso de Membresía o Patrocinio de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana para desarrollar proyectos, trabajos de producción de bienes y prestación de servicios”, aprobada con Resolución Rectoral N° 0809-2018-UNAP, del 12 de junio de 2018.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Rodil Tello Espinoza
RECTOR



Kadir Benzaquen Tuesta
SECRETARIO GENERAL



Dist.: R,VRAC,VRINV,DGA,OPP,OCII,Abast.,Cont.Tes.,Ppto.,DIPLO-CAPSALUD,Int.,SG,Archivo(2)
jevd.